

PLAN DE INTERRUPCIÓN (Outage Plan)



HISTÓRICO DE VERSIONES

Versión	Fecha de Elaboración	Autor	Descripción de Cambios
1.0	Junio 2024	Cumplimiento Normativo	Documento original

HISTÓRICO DE APROBACIONES

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano
1.0	11 de julio de 2024	Área de Supervisión del OTF

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	PRINCIPIOS.....	5
4.	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CRISIS	5
4.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A UNA INTERRUPCIÓN	5
4.2.	GESTIÓN DE LA CRISIS.....	5
4.3.	RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	6
5.	ESTRATEGIA DE INTERRUPCIÓN.....	6
5.1.	GESTIÓN DE LAS ÓRDENES	6
5.2.	REANUDACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN	7
5.3.	SUBASTA DE CIERRE Y PRECIOS DE CIERRE	7
6.	COMUNICACIONES	7
7.	APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	8

1. INTRODUCCIÓN

El 26 de septiembre de 2022, ESMA publicó un documento de consulta (en adelante, CP) que plasmaba las expectativas de ESMA sobre cómo los centros de negociación deberían comunicarse con los participantes del mercado en caso de una interrupción. El CP también consideró que los centros de negociación deberían hacer todo lo posible para garantizar la continuidad de la negociación durante el horario normal de negociación y, lo que es más importante, garantizar en la medida de lo posible que una interrupción no afecte la subasta de cierre o, en caso de no poder evitarlo, orientaciones sobre cómo deben actuar los centros de negociación para garantizar que el mercado reciba un precio de cierre oficial.

Finalmente, el 24 de mayo de 2023, ESMA emitió un informe final¹ que presenta la opinión de ESMA sobre las interrupciones del mercado tras los comentarios recibidos de las partes interesadas al CP. El dictamen establece las expectativas de ESMA sobre cómo las Autoridades Nacionales Competentes² deben garantizar que los centros de negociación disponen de protocolos de comunicación adecuados, qué medidas deben adoptarse para evitar que una interrupción afecte a la subasta de cierre y cómo los centros de negociación deben garantizar que el mercado recibe un precio de cierre oficial.

En la elaboración de este Plan de Interrupciones se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- el plan no es sustitutivo del que surja de la aplicación del Reglamento DORA ni puede ser sustituido por éste ya que el Plan de Interrupciones es de aplicación ante cualquier evento que genere una interrupción en el mercado y no solo a eventos asociados a tecnologías de la información y la comunicación (factores TIC ());
- en el caso de que el gestor de un centro de negociación sea una empresa de servicios de inversión, podría ser parte del plan de continuidad de negocio pero, en ningún caso, puede sustituir a éste; y
- el informe está principalmente dirigido a centros de negociación donde las órdenes se articulan a través de un libro de órdenes central (CLOB, por sus siglas en inglés) no siendo aplicables algunos aspectos a centros de negociación cuyo sistema de recepción de órdenes es “por voz”.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este plan es aplicable a los tres segmentos del centro de negociación CIMD OTF y, más concretamente, a los sistemas de contratación que puede aplicar cada uno de ellos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de CIMD OTF.

¹ ESMA70-156-6458. Final Report on market outages.

² En nuestro caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

A los efectos de aplicación de este Plan no se considerarán interrupciones consecuencia de la aplicación del mecanismo temporal de gestión de la volatilidad intradiaria para instrumentos derivados sobre materias primas relacionadas con la energía (cortocircuitos).

3. PRINCIPIOS

CIMD, SV, S.A., como gestor de CIMD OTF, ha desarrollado este Plan de Interrupción basándose en los siguientes principios:

- Calidad. Esforzarse en ofrecer el mejor servicio para los intereses de los Participantes.
- Eficiencia. Compromiso por un funcionamiento eficiente de CIMD OTF dotando, en todo momento, al centro de negociación de los medios humanos y técnicos apropiados.
- Transparencia. Cumplir, en todo momento, con los estándares de transparencia para todos los usuarios³ de CIMD OTF.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CRISIS

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A UNA INTERRUPCIÓN

Teniendo en cuenta las características de funcionamiento de CIMD OTF (distintos sistemas de recepción de órdenes, transmisión de las órdenes al centro de negociación por el personal del centro de negociación y cierre y registro de la operación en la plataforma electrónica) se han identificado las siguientes contingencias que podrán dar lugar a la activación del Plan.

- Fallo de las comunicaciones externas: caída de conexiones a las redes.
- Daños de cualquier origen en los sistemas informáticos que impidan el correcto desarrollo de las negociaciones.
- Fallo general en los sistemas de alimentación eléctrica, con localización en nuestras instalaciones o fuera de ellas.
- Evacuación inesperada del edificio que alberga las instalaciones de CIMD OTF.

4.2. GESTIÓN DE LA CRISIS

Ante cualquier evento que afecte a la actividad desempeñada por CIMD OTF y suponga una limitación de la capacidad de negociación de sus Participantes, CIMD, SV, S.A. aplicará el siguiente procedimiento:

³ Los miembros de CIMD OTF y los participantes en los mercados (público en general).

1. El Director Gerente comunicará la interrupción de CIMD OTF o, en su caso, del segmento afectado a todos los Participantes afectados a través de la web y, en la medida de lo posible, a través de los emails por estos facilitados.
2. En caso de fallo de las comunicaciones externas, el responsable del departamento de I&T se pondrá en contacto con los proveedores para determinar las causas y estimar los tiempos de restablecimiento de las comunicaciones.
3. Cuando se produzcan fallos en los sistemas informáticos será el responsable de I&T quien asigne las tareas de subsanación dentro de su equipo, estimando el tiempo de recuperación.
4. Si los fallos se producen en la aplicación que da soporte a las subastas, el responsable de I&T se pondrá en contacto con el proveedor de la aplicación para determinar las causas y estimar los tiempos de restablecimiento de las comunicaciones.
5. Cuando la interrupción se deba a fallos de alimentación eléctrica o por evacuación de las instalaciones, el responsable de Mantenimiento determinará el origen y estimará los tiempos de subsanación de la incidencia.

4.3. RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Una vez subsanados los incidentes provocados por los eventos, el Director Gerente de CIMD OTF informará a los usuarios (Participantes y público en general) del momento exacto de reapertura del centro de negociación o, en su caso, del segmento afectado, sin que pueda existir una diferencia de más de 20 minutos entre la comunicación y la reapertura.

5. ESTRATEGIA DE INTERRUPCIÓN

5.1. GESTIÓN DE LAS ÓRDENES

De acuerdo con la normativa interna de CIMD OTF, la negociación puede ser, según el segmento, por los siguientes sistemas: “por voz”, “por subastas periódicas” o “híbrida”. Estos sistemas se caracterizan por la forma en que se pueden transmitir recibir las órdenes. Así, en el segmento de *Renta Fija* las órdenes (IOI)⁴ son “por voz”, salvo para las subasta periódicas que es electrónico; en el segmento de *Derivados sobre Materias Primas* se admiten órdenes “por voz” y “electrónicas”; mientras que en el segmento de *Otros Derivados* las órdenes son “por voz”.

De esta manera, mientras las órdenes electrónicas contienen todos los datos necesarios para poder llevar a cabo una ejecución, las órdenes “por voz” se constituyen como IOI y no existe un libro central de órdenes limitadas (CLOB).

⁴ Indicaciones de interés

Cuando se produzca una interrupción en cualquier segmento de CIMD OTF las órdenes vivas que hubiera en ese momento quedarán anuladas y no darán lugar a ninguna ejecución.

Las órdenes remitidas por los Participantes durante el periodo de interrupción serán rechazadas y, en consecuencia, no se gestionarán.

5.2. REANUDACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Una vez comunicada la reanudación de la negociación, si los Participantes mantuvieran interés en negociar en los términos indicados en las órdenes previas a la interrupción, deberán enviar de nuevo las órdenes.

5.3. SUBASTA DE CIERRE Y PRECIOS DE CIERRE

CIMD OTF no realiza subastas de cierre ni ofrece precios de cierre en ninguno de sus segmentos de negociación.

6. COMUNICACIONES

A efectos de llevar a cabo las comunicaciones en relación con cualquier interrupción que se enmarque en el ámbito de aplicación de este Plan se procederá como sigue:

1. Desde CIMD OTF se notificará cualquier interrupción a todos los usuarios (Participantes y público en general); la comunicación a los Participantes se hará, siempre que sea posible, a través de email o llamada telefónica. De forma paralela se publicará en la web de CIMD, SV, SA en la sección destinada a CIMD OTF.

En la medida de lo posible, se indicará la naturaleza de la interrupción y la hora prevista de reanudación.

2. Las comunicaciones a los Participantes referidas en el punto 1 anterior, incluirán una línea o persona de contacto exclusiva donde los Participantes podrán hacer preguntas y compartir información relacionada con la interrupción en curso.
3. Las comunicaciones referidas en los puntos anteriores se harán lo antes posible.
4. Cada 30 minutos se procederá a actualizarla información, aun cuando no haya novedades, sobre el estado de la interrupción y se indicará la hora de actualización. Asimismo, se indicará la hora prevista de reanudación.
5. Dado que las órdenes que estuvieran vivas en el momento de producirse la interrupción son canceladas en su totalidad y al no contar CIMD OTF con un libro central de órdenes limitadas (CLOB, por sus siglas en inglés), no se informará sobre el estado de las órdenes durante la interrupción.

6. Si de forma excepcional, para abordar la interrupción fuera necesario realizar cambios en este Plan, se informará a los Participantes de CIMD OTF, indicando por qué es necesaria esa divergencia con este Plan.

7. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Plan ha sido aprobado por el Área de Supervisión de CIMD OTF como órgano de control y seguimiento del centro de negociación CIMD OTF en su reunión de DD de 11 de julio de 2024.

Este Plan será revisado, siempre que se produzca un cambio relevante en el centro de negociación y, en todo caso, cada dos años.